

Mantenimiento 

WIP

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRATUITO



PROPIEDAD DEL PROGRAMA

1. La empresa VEHICULOS INTERNACIONES (VEINSA), SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-025416 en adelante conocida como VEINSA y/o PATROCINADORA, es propietaria y titular del PROGRAMA. El desarrollo, la mecánica, la publicidad y todos los derechos de autor así como cualquier otro relacionado con propiedad intelectual que se deriven o llegaren a derivar por la ejecución y/o desarrollo del presente programa son y serán propiedad única y exclusiva de VEINSA.

2. VEINSA se reserva el derecho de hacer adiciones, aclaraciones o modificaciones a este reglamento en el caso de que lo considere necesario para el buen desarrollo del programa. Así mismo si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o en caso de detectarse algún tipo de defraudación o anomalía tanto en la publicidad como en la aplicación del programa VEINSA, podrá suspender parcial o totalmente el programa. En estos casos VEINSA no asumirá ninguna responsabilidad. Todo lo anterior será hecho público por medio de comunicado ubicado en las instalaciones principales de VEINSA, salas de venta de vehículos nuevos de la empresa o página de internet, a partir de esa fecha el programa cesará o la modificación del reglamento entrará en vigencia.

MECANICA DEL PROGRAMA

1. El programa está dirigido únicamente a los vehículos nuevos marca Mitsubishi, estilos: Lancer, Lancer Cedia, ASX, Outlander, L-200, Montero, Nativa y Montero Sport adquiridos en cualquiera de las sucursales de Veinsa. La compra debe negociarse entre el 01 de diciembre del 2010 y el 30 de junio del 2011 fecha en la cual finaliza el presente programa. Veinsa se reserva el derecho de realizar prórrogas.

2. Todos los vehículos que se negocien dentro del plazo del programa y que no se encuentran dentro de las limitaciones y/o excepciones del presente reglamento, recibirán de forma gratuita el mantenimiento preventivo cada diez mil kilómetros hasta los sesenta mil kilómetros o hasta un período máximo de tres años lo que ocurra primero.

EXCEPCIONES

Quedan excluidos de la presente promoción:

1. Vehículos cuya entrega se realice dentro del periodo del programa pero fueron negociados con anterioridad al primero de diciembre del 2010.

2. Vehículos vendidos a empresas dedicadas al alquiler de vehículos.

3. Vehículos destinados a transporte de personas o mercancías.

4. Vehículos vendidos por medio de licitaciones o cualquier tipo de contratación con Instituciones Públicas centralizadas o descentralizadas, Ministerios o cualquier dependencia del Gobierno.

5. Solamente aplica a vehículos adquiridos al precio de lista sin descuentos.

6. No aplica en combinación con canjes, promociones, regalías u otros programas por lo que de existir en el momento de la negociación el comprador deberá escoger entre el paquete de mantenimiento, la regalía, la promoción, programa o descuento.

7. Solamente aplica para consumidores finales por lo que no aplica a distribuidores o revendedores.

8. No aplica a vehículos usados.

9. No aplica a vehículos adquiridos por colaboradores, conyuges, padres y/o hermanos de colaboradores de Veinsa, subsidiarias o afines.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

1. El programa tiene una vigencia del 1 de diciembre del 2010 al 30 de junio del 2011. Veinsa se reserva el derecho de realizar prórrogas.

ALCANCES

1. El mantenimiento preventivo será cada diez mil kilómetros hasta un máximo de sesenta mil o hasta los tres años lo que ocurra primero. De acuerdo a lo anterior el máximo de revisiones será de seis y el mínimo será definido por la cantidad de kilómetros que consuma el vehículo durante el plazo de tres años si es que a los tres años no se ha llegado a los sesenta mil kilómetros.

2. El programa se aplica al vehículo sin importar que el propietario cambie, siempre y cuando no se encuentre dentro de las excepciones y/o limitaciones del presente reglamento.

3. El mantenimiento preventivo incluye única y exclusivamente: Revisión mecánica general, alineamiento de dirección, balance de ruedas, cambio de aceites, filtros y lubricantes.

4. Los trabajos que se realicen en el vehículo solamente comprenden aspectos meramente preventivos por lo que de existir algún daño que deba repararse no será incluido dentro del paquete y su costo correrá por parte del propietario.

5. Si los trabajos que sí están incluidos en el paquete no son realizados en las fechas establecidas y a consecuencia de esto se producen otros daños, el costo de los mismos no serán parte del programa y correrán por cuenta del propietario.

6. Al término de los 3 años las revisiones que no se hayan hecho debido a que el vehículo no ha llegado a la cantidad de kilómetros necesaria quedarán excluidas del programa y no se tendrá ningún derecho a compensación.

LIMITACIONES

1. Para participar de los beneficios de la presente promoción es necesario que el cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones indicadas en el presente Reglamento y en el caso de que no las acepte no podrá reclamar los beneficios otorgados.

2. En aquellos casos en que el cliente no cumpla con los requisitos solicitados en el presente reglamento, se entiende que VEINSA está eximido de cualquier responsabilidad.

3. Cualquier situación que ocurra respecto a esta promoción que no se haya contemplado en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.

4. Veinsa no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el cliente con el fin de aplicar o disfrutar de los beneficios del programa.

5. La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga a VEINSA con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

6. Cualquier aclaración o información podrá ser evacuada en el teléfono 22-02-01-20.

